



CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO GALARDÓN PERSONA PROFESORA DISTINGUIDA DE LA UNED ¹

Artículo 1

Créase el galardón denominado “*Persona Profesora Distinguida del Año*”, consistente en un Diploma de reconocimiento, el cual será otorgado a una persona profesora de cada Escuela y de la Dirección de Extensión de la UNED, que resulte electa anualmente como tal de conformidad con lo estipulado en este Reglamento.

Artículo 2

El galardón “*Persona Profesora Distinguida del Año*” es la máxima distinción que la UNED otorgará anualmente a las personas profesoras activas de las dependencias consideradas en el artículo anterior, que trasciendan las labores ordinarias encomendadas, y que contribuyan al enaltecimiento de la docencia universitaria.

Artículo 3

El galardón será otorgado una vez al año en la celebración del aniversario de la UNED.

Artículo 4

El Consejo de cada Escuela y de la Dirección de Extensión creará una comisión que se será la encargada de promover la participación de las personas profesoras, de recibir los atestados de las propuestas y verificar los requisitos establecidos en el artículo 10 de este reglamento.

La comisión podrá apercibir por una única vez al proponente para que, en caso de encontrar ausencia de algún requisito, los complete conforme al plazo establecido por esta en el auto de traslado del apercibimiento.

¹ Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2718 Art. II, inciso 2-c) de 28 de febrero del 2019.

Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de requisitos, deberá dicha comisión trasladar la documentación de los postulados a la Secretaria del Consejo Universitario.

Artículo 5

El Consejo Universitario nombrará un jurado calificador por cada Escuela y por la Dirección de Extensión, encargado de evaluar a los candidatos nominados por cada unidad académica para el otorgamiento del galardón y de llevar a cabo la escogencia correspondiente.

Artículo 6:

Estos jurados calificadores estarán integrados por cinco miembros de la siguiente manera:

- a) Un miembro del Consejo Universitario, quien presidirá.
- b) Un encargado de Cátedra o Programa, o un profesional de la Dirección de Extensión que no pertenezcan a la Unidad Académica del postulado.
- c) Un representante designado por la Junta Directiva de la APROFUNED.
- d) Dos estudiantes designados por la Junta Directiva de la FEUNED.

Las personas del jurado calificador no podrán tener relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguna de las personas postuladas.

Artículo 7

Los jurados calificadores deberán elaborar los instrumentos de medición cualitativos y cuantitativos, que verifiquen la idoneidad de las personas profesoras postuladas para ser acreedores del galardón.

Debe considerarse al menos: un cuadro resumen que muestre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de este reglamento, instrumentos de evaluación para obtener información de los estudiantes y de las personas profesoras encargadas de cátedra o programa; y cualquier otro que se considere necesario para la selección.

Artículo 8

Las personas candidatas al galardón deberán poseer, como mínimo, diez años de experiencia profesional docente y al menos cinco como profesores o profesoras en la UNED, tiempo durante el cual deben haber obtenido una calificación sobresaliente y fungir como persona profesora activa al momento de la postulación.

Artículo 9

Las personas candidatas al galardón podrán ser postuladas por: cualquier funcionario, estudiante u organización de la UNED. Dicha postulación debe presentarse ante la comisión de cada Escuela o de la Dirección de Extensión.

Artículo 10

Para definir la selección de la “Persona Profesora Distinguida de la UNED”, cada jurado deberá tomar en cuenta de manera razonada los siguientes requisitos y condiciones de las personas candidatas.

Requisitos indispensables:

- Ser un profesor o profesora de notoria buena conducta pública, que se haya caracterizado por poner en todo momento en alto la docencia, su profesión y la UNED.
- Haberse destacado como conferencista o ponente en actividades profesionales organizadas por la UNED u otras instituciones nacionales o internacionales.
- Haber participado en capacitaciones, charlas o talleres relacionados con su formación profesional o la docencia, adicionales a los cursos que por normativa institucional son obligatorios.
- Haber participado como autor o coautor en la publicación de libros y trabajos originales completos, publicados en revistas o memorias indexadas con su respectivo ISSN o ISBN.

Requisitos deseables:

- Haber participado de manera destacada en labores o actividades de proyección social y extensión en beneficio de la comunidad
- Haber participado como director o directora de algún trabajo final de graduación.
- Haber realizado algún proyecto en el ámbito académico, social o cultural que trascienda la labor para la cual fue contratado.

Artículo 11

No podrán ser sujetos del Galardón:

- a) Los miembros de los jurados calificadoros.

b) Las personas profesoras que hayan obtenido el Galardón anteriormente.

Artículo 12

La Secretaría del Consejo Universitario realizará la convocatoria bianual, a partir del mes de julio del año 2019. Dicha convocatoria deberá ser divulgada de manera amplia en todos los medios de comunicación de la UNED.

Artículo 13

El listado de las personas galardonadas será dado a conocer de manera permanente en el sitio web de la UNED.